

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 621/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Alberto Omar RESTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3.e) de la ordenanza nro. 339 al cursar 4to. año sin tener aprobado el 2do. año de la carrera.

Que analizados los antecedente la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrenar la resolución nro. 621/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

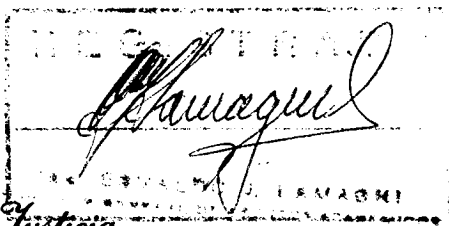
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nro. 621/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires , y -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

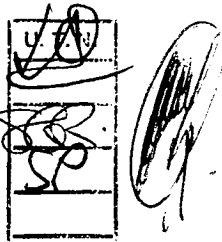
///.-

-2-

convalidar el cursado en el año 1981 de la asignatura de 4to.año Topografía, sin tener aprobadas todas las asignaturas de 2do. - año, al alumno Alberto Omar RESTIVO (legajo nro. 07-33879-1) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido , archívese.

RESOLUCION Nº 312/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO